

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENCIA GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO
QUITO TURISMO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el numeral 8 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. [...]*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Que, el artículo 34 la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala el sistema de contratación de las empresas públicas;

Que, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. [...] Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública, a través de la herramienta de publicación especial, en el término de cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, la letra g del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: [...] Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; [...]”*;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I.2, Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo I del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas, Sección III de la Administración de Empresas Públicas

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Metropolitanas, señala en su artículo 138: “[...] *El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo*”; y, en el artículo 185 del Capítulo VI de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, registra la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;

Que, mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-ER-2025-028 de 06 de mayo de 2025, el Gerente General expidió las DIRECTRICES INTERNAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO-;

Que, en sesión extraordinaria de Directorio de 21 de enero de 2026 mediante RESOLUCIÓN 001-02-2026, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, resolvió, “*Nombrar a la Mgs. Amelia Alejandra Ordoñez Muñoz como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo-, misma que se posesionará el 22 de enero del 2026.*”;

Que, mediante Acción de Personal 21-01-02-2026-I de 21 de enero de 2026, que rige desde el 22 de enero de 2026, se designó en calidad de Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- a la Mgs. Amelia Alejandra Ordoñez Muñoz;

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0069-M de 10 de febrero de 2026, los Directores de Promoción del Destino Turístico (Encargado) y de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos solicitaron al Director de Planificación Estratégica e Información: “[...] *disponga a quien corresponda la emisión de la Certificación Programática correspondiente a la línea de contratación del “Servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027”, contemplada en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle: [...]*”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DPEI-2026-0092-M de 11 de febrero de 2026, el Director de Planificación Estratégica e Información respondió: “[...] *esta Dirección certifica que la actividad mencionada se encuentra debidamente planificada en el POA aprobado para el presente ejercicio fiscal, formando parte de la planificación programática institucional. Adicionalmente, al ser una actividad plurianual, será considerada en la elaboración de la Proforma Presupuestaria del próximo ejercicio fiscal. Se adjunta al presente memorando el documento de Certificación Programática generado por el sistema ERP de la Empresa Quito Turismo.*”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0119-M de 27 de febrero de 2026, la

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Directora de Promoción del Destino Turístico, Encargada solicitó al Jefe Administrativo: “[...] disponga a quien corresponda, emitir la Verificación de Catálogo Electrónico para la contratación de: **OBJETO DE CONTRATACIÓN: “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027.”;**”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0120-M de 27 de febrero de 2026, la Directora de Promoción del Destino Turístico, Encargada solicitó a la Directora Administrativa Financiera: “[...] disponga a quien corresponda, emitir la Verificación de la Aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para la contratación de: **OBJETO DE CONTRATACIÓN: “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027.”** [...]”;

Que, mediante memorando EPMGDT-JA-2026-0201-M de 27 de febrero de 2026, el Jefe Administrativo remitió la VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO JA-VCE-2026-012 de 27/2/2026 para la contratación del Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027;

Que, mediante memorando EPMGDT-JA-2026-0255-M de 12 de marzo de 2026, el Jefe Administrativo remitió la VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborado por la Jefe de Compras Públicas y aprobado por el Jefe Administrativo en el que concluyen: “*Considerando la normativa previamente citada, y una vez realizada la verificación de cobertura de la entidad en cada uno de los Acuerdos Comerciales, se concluye que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador no se encuentra dentro de la lista de entidades cubiertas, es decir, NO está cubierta por los Acuerdos Comerciales suscritos por la República del Ecuador.*”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0118-M de 26 de febrero de 2026, los Directores de Promoción del Destino Turístico, Encargada y de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos remitieron a la Gerente General el INFORME TÉCNICO N° EMPGDT-DPDT-2026-001-I SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO EN LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2026-2027 elaborado por el Analista 1 de Promoción del Destino Turística y la Analista 2 de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos en el que concluyen y recomiendan: “*La contratación del servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para los años 2026–2027 se constituye en una acción estratégica, necesaria y plenamente justificada para el cumplimiento de los objetivos institucionales de Quito Turismo. Este servicio permitirá mantener la presencia internacional de la ciudad en mercados europeos y asiáticos, optimizando recursos, asegurando continuidad y*

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

fortaleciendo la imagen de Quito como un destino cultural, patrimonial e innovador. En este sentido, se recomienda iniciar los trámites correspondientes para llevar a cabo el proceso, conforme a la normativa vigente y a lo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). La contratación deberá contemplar un período de 22 meses, que asegure la continuidad de las acciones durante todo el ciclo 2026–2027 y evite vacíos que puedan afectar los resultados.”; y, el

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 elaborado por el Analista 1 de Promoción del Destino Turística y la Analista 2 de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos en el que concluyen y recomiendan: *“Luego de realizar el análisis respectivo, se determina que contar con el servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción turística de Quito a nivel internacional en los mercados de Europa y Resto del Mundo para los años 2026 y 2027, es muy importante, para alcanzar la visión y misión que Quito Turismo se ha planteado con la finalidad de promocionar y posicionar el destino a nivel internacional, además se considera necesario iniciar el proceso de contratación respectivo tomando en cuenta el costo beneficio que esto representa para Quito. Es importante mencionar que la contratación sugerida tendrá una duración desde la suscripción del mismo hasta diciembre de 2027 y su presupuesto referencial se definirá con los estudios previos necesarios que exige la normativa vigente. Por lo expuesto, se solicita la aprobación por parte de la Gerencia General para realizar el proceso de contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”;* ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: *“DPDT. Aprobado, proceder de conformidad a normativa legal vigente.”;*

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0124-M de 27 de febrero de 2026, en alcance al memorando EPMGDT-DPDT-2026-0118-M la Directora de Promoción del Destino Turístico, Encargada y el Director de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos, Subrogante procedieron a realizar una validación y actualización a las fechas de los Informe Técnico, Informe de Justificación de Necesidad para la contratación del "Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027"; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: *“DPDT. Autorizado, proceder de conformidad a normativa legal vigente.”;*

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0121-M de 27 de febrero de 2026, la Directora de Promoción del Destino Turístico, Encargada solicitó a la Directora de Comunicación: *“[...] crear y difundir una publicación oficial en nuestros medios digitales, con el fin de obtener cotizaciones que permitan realizar el estudio de mercado del proceso: “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la*

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo, para los años 2026 y 2027.”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DCOM-2026-0062-M de 02 de marzo de 2026, la Directora de Comunicación respondió: “[...] *el diseño para poder ser subido a la web institucional se lo ha realizado, el mismo que se adjunta a la presente. Además, la solicitud de MailChimp fue atendida, así como se muestra en la imagen adjunta. [...]*”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0131-M de 05 de marzo de 2026, la Directora de Promoción del Destino Turístico, Encargada solicitó a la Directora de Comunicación: “[...] *se realice una actualización a la publicación por la extensión del Periodo de Publicación: hasta el 9/marzo/2026. “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo, para los años 2026 y 2027.”;*

Que, mediante memorando EPMGDT-DCOM-2026-0069-M de 06 de marzo de 2026, la Directora de Comunicación respondió: “[...] *se ha procedido a actualizar la información solicitada, para lo cual se anexa el banner con la información actualizada, así como la imagen de captura de la publicación en los canales oficiales de Quito Turismo.”;*

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0138-M de 11 de marzo de 2026, el Director de Promoción del Destino Turístico (Encargado) y la Directora de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos comunicaron a la Gerente General: “[...] *se realizaron actualizaciones pertinentes al Anexo 1, a fin de adecuarlo a los lineamientos revisados para el procedimiento de recepción de cotizaciones respectivas para el proceso de estudio de mercado.”;* ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: “*DPDT. Aprobado, continuar con las acciones correspondientes de conformidad a normativa legal vigente.”;*

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0144-M de 11 de marzo de 2026, la Directora de Promoción del Destino Turístico, Encargada solicitó a la Directora de Comunicación: “[...] *crear y difundir una nueva publicación oficial en nuestros medios digitales, con el fin de obtener cotizaciones que permitan realizar el estudio de mercado del proceso: “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo, para los años 2026 y 2027.”;*

Que, mediante memorando EPMGDT-DCOM-2026-0079-M de 12 de marzo de 2026, la Directora de Comunicación respondió: “[...] *se ha actualizado la información, según lo solicitado. Además me permito anexar capturas de pantalla con la información remitida a TICs para la actualización del banner y el envío de MailChimp, solicitados.”;*

Que, consta el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

PRESUPUESTO REFERENCIAL de 18 de marzo de 2026, elaborado por el Analista 1 de Promoción y el Especialista 3 de Turismo de Negocios en el que concluyen: *“En base al análisis y estudio de mercado realizado, conforme lo establece la base legal antes citada, se precisan las siguientes conclusiones: 1. Se han identificado procedimientos de contratación de años anteriores con objeto y alcance similares al proceso actual; sin embargo, no fueron considerados como referencia debido a factores diferenciadores que establecen condiciones y requerimientos técnicos distintos respecto a la presente contratación. 2. La Calculadora de Presupuesto Referencial del SERCOP como instrumento de actualización de precios de procesos anteriores con características similares; sin embargo, no será considerada como referencia para la definición del presupuesto referencial, debido a que su metodología no refleja las condiciones específicas ni la estructura real de costos del presente servicio internacional. 3. Para la definición del presupuesto referencial de la presente contratación se han recibido y analizado tres proformas válidas a través de correo electrónico, cuya propuesta cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 del presente procedimiento. La cotización contempla la totalidad de los productos y servicios requeridos, alineándose con la necesidad técnica de la presente contratación. Factor que se considera como un insumo técnico pertinente para el presente estudio de mercado. En este contexto, y considerando que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos, legales y promocionales establecidos por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, se determina que el presupuesto referencial para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO EN LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2026-2027”, es de USD \$USD 1.042.500,00 (Un millón cuarenta y dos mil quinientos dólares con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor agregado IVA.”;*

Que, constan los Términos de Referencia para la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 elaborado por el Analista 1 de Promoción y el Especialista 3 de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos en donde constan: antecedentes y justificación, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, detalle de los servicios esperados, multas, forma y condiciones de pago para la contratación;

Que, mediante Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0012-R de 01 de abril de 2026, la Gerente General resolvió: *“Art. 1.- AUTORIZAR la Verificación de Producción Nacional VPN-EPMGDT-2026-002 para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027” [...].”;*

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Que, mediante memorando EPMGDT-JA-2026-0342-M de 02 de abril de 2026, el Jefe Administrativo notificó a los miembros de la Comisión Técnica y remitió el cronograma del proceso;

Que, mediante Acta No. 1, ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 07 de abril de 2026, la Comisión Técnica señaló: “[...] *En virtud de lo expuesto, y una vez verificado que no se han registrado preguntas por parte de los interesados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica deja constancia de que no existen consultas ni aclaraciones que absolver en esta etapa. [...]*”;

Que, mediante Acta No. 2 APERTURA Y CALIFICACIÓN de 09 de abril de 2026, la Comisión Técnica concluyó: “[...] *Una vez verificado el portal se evidencia que no existe la presentación de manifestaciones de interés. [...]*”;

Que, la Analista de Presupuesto y la Jefe Financiera emitieron la Certificación Presupuestaria 000090 de 10/04/2026 correspondientes a las partidas presupuestarias 01.01.002.047.630207.000.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Dirección de Promoción de Destino Turístico) por USD 495,000.00 y 01.01.002.047.630207.001.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Dirección de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos) por USD 33,500.00;

Que, la Analista de Presupuesto y la Jefe Financiera emitieron la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL No DAF-JF-0003 de 10/04/2026 correspondiente a las partidas presupuestarias 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 33,500.00 y 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 480,500.00;

Que, mediante oficio EPMGDT-GG-2026-0540-O de 17 de abril de 2026, la Gerente General de Quito Turismo solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para la contratación en el exterior del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE EUROPA Y RESTO DEL MUNDO 26-27”, dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-EPMGDT-2026-002;

Que, mediante oficio SERCOP-DCPN-2026-0448-O de 28 de abril de 2026, la Directora de Control de Producción Nacional respondió: “[...] *no resulta procedente que el SERCOP emita ninguna autorización para este tipo de adquisiciones; la entidad deberá proceder según lo establece la normativa correspondiente para estos casos. Es preciso recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, a través de sus funcionarios, la ejecución de cada una de las fases de los procesos de contratación, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 112 de la LOSNCP.*”;

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Que, mediante oficio EPMGDT-GG-2026-0655-O de 07 de mayo de 2026, la Gerente General solicitó a Quito Honesto el acompañamiento al procedimiento de Contratación del Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el Exterior para la promoción del destino Quito en los mercados de Europa y Resto del Mundo para los años 2026–2027;

Que, mediante oficio QH-PRE-2026-0638-O de 27 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción remitió el INFORME FAVORABLE

CMLCC-DPC-2026-094 suscrito por el Director de Prevención y Control en el que concluye: “[...] 6.2 Este **informe favorable** será publicado en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador -SOCE- que formará parte de la documentación relevante del procedimiento de contratación pública. [...]”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DPDT-2026-0248-M de 28 de mayo de 2026, el Director de Promoción del Destino Turístico (Encargado) solicitó a la Gerente General: “[...] autorice el inicio del proceso de contratación del “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027”, de conformidad con la normativa legal vigente y procedimientos institucionales aplicables.”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: “DAJ. Autorizado, proceder de conformidad a normativa legal vigente.”;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación internacional signado con el código PE-EPMGDT-2026-02, para la prestación del “**Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027**”, considerando que el servicio a contratar se prestará fuera del territorio nacional y observándose el procedimiento prescrito en el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por **USD 1.042.500,00 (un millón cuarenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)**, más IVA, correspondiente a la Certificación Presupuestaria 000090 de 10/04/2026 correspondientes a las partidas presupuestarias 01.01.002.047.630207.000.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Dirección de Promoción de Destino Turístico) por USD 495,000.00 y 01.01.002.047.630207.001.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

PUBLICIDAD (Dirección de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos) por USD 33,500.00 y Certificación Presupuestaria Plurianual No DAF-JF-0003 de 10/04/2026 correspondiente a las partidas presupuestarias 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 33,500.00 y 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 480,500.00;

Art. 2.- APROBAR la base de contratación internacional y los términos de referencia que contienen toda la información para la contratación del **“Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027”**, respaldo de la contratación internacional.

Art. 3.- REQUERIR a la Dirección de Promoción del Destino Turístico, gestione la publicación de la Convocatoria, la Base de Contratación Internacional y los Términos de Referencia dentro de la base de datos de oficinas de relaciones públicas internacionales a su cargo, redes sociales y en otros medios internacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; para que, los proveedores presenten sus ofertas técnica y económica al correo electrónico rlara@quito-turismo.gob.ec, bajo las condiciones establecidas en las bases y/o Términos de Referencia para la contratación del **“Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Europa y resto del mundo para los años 2026 y 2027”**.

Art. 4.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento, para calificar las ofertas, verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como dar respuesta a las preguntas que se formularen, realizar las aclaraciones respectivas dentro de la audiencia informativa, solicitar convalidación de errores y realizar la recomendación de calificación de la Oferta Técnica o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; a los siguientes funcionarios:

- Miguel Garzón, Analista 1 de Promoción Turística, designado por la máxima autoridad, quien presidirá la comisión técnica.
- Gabriel Sánchez, Coordinador Digital, titular del área requirente o su delegado.
- Javier Ocampo, Especialista en Gestión de Riesgos, profesional afín al objeto de la contratación.
- Gabriela Cevallos Oficinista, Presidente alterno

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Actuarán con voz, pero sin voto, el/la Director/a Jurídico/a y el/la Director/a Administrativo/a Financiero/a, o quienes hagan sus veces, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 5.- REQUERIR a la Dirección de Comunicación, realice el banner digital del proceso y publique en la web institucional.

Art. 6.- La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Mgs. Amelia Alejandra Ordóñez Muñoz
Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO - GERENCIA GENERAL**

Referencias:

- EPMGDT-DPDT-2026-0248-M

Anexos:

- 1. Solicitud_EPMGDT-DPDT-2026-0069-M.pdf
- 5. Solicitud Acuerdos Comerciales_EPMGDT-DPDT-2026-0120-M.pdf
- 2. Respuesta_EPMGDT-DPEI-2026-0092-M.pdf
- 3. Certificación_2026_CPO_0041-signed-signed Europa.pdf
- 4.Solicitud CATE_EPMGDT-DPDT-2026-0119-M.pdf
- 7. Respuesta A.C._EPMGDT-JA-2026-0255-M.pdf
- 9.A.C._formato acuerdo europa ok -signed (1).pdf
- 6. Respuesta CATE_EPMGDT-JA-2026-0201-M.pdf
- 10.Informe_de_justificacion_de_necesidad_Europasignedsigned_signed-signed.pdf
- 8.CATE_ja-vce-2026-012-signed.pdf
- 14. Autorización1_Hoja_de_ruta_EPMGDT-DPDT-2026-0118-M.pdf
- 15. Alcance1_Solicitud_EPMGDT-DPDT-2026-0124-M.pdf
- 12.ANEXO1_PR_EUROPAsignedsigned_(1)_signed-signed (2)-signed (2)-signed.pdf
- 13. Autorización3_Hoja_de_ruta_EPMGDT-DPDT-2026-0138-M.pdf
- 11.Informe_Tecnico_20262027_finalsignedsigned_signed-signed (2)-signed.pdf
- 20. Primera_Publicación_EPMGDT-DCOM-2026-0062-M.pdf
- 19. Solicitud_Primer_Publicación_EPMGDT-DPDT-2026-0121-M.pdf
- 16. Autorización2_Hoja_de_ruta_EPMGDT-DPDT-2026-0124-M.pdf
- 17. Alcance2_Solicitud_EPMGDT-DPDT-2026-0138-M.pdf
- 18.Solicitud_EPMGDT-DPDT-2026-0118-M.pdf
- 25. Cotización_MORETURISMO_COTIZ_QUITO_2026.pdf
- 22. Segunda_Publicación_EPMGDT-DCOM-2026-0069-M.pdf
- 23. Solicitud_Tercera_Publicación_EPMGDT-DPDT-2026-0144-M (1).pdf

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

- 24. Tercera_Publicación_EPMGDT-DCOM-2026-0079-M.pdf
- 21. Solicitud_Segunda_Publicación_EPMGDT-DPDT-2026-0131-M.pdf
- 27. Cotización_GMS.pdf
-
- 30.TDR_SERVICIO_DE_RELACIONES_PUBLICAS_EUROPA_RESTO_DEL_MUNDO_2026_2027-final.pdf
- 29. ANEXO_1_DEL_ESTUDIO_DEL_MERCADOsigned_signed.pdf
- 26. Cotización_CCIBA EUROPA_signed.pdf
- 28. Estudio_de_Mercado_Europa20262027signedsignedsigned_signed.pdf
- 33. Respuesta Certificación Presupuestaria EPMGDT-JF-2026-0194-M.pdf
- 31. Solicitud_EPMGDT-DPDT-2026-0181-M.pdf
- 32. EPMGDT-DPDT-2026-0188-M.pdf
- E RELACIONES PUBLICAS Y REPRESENTACION EN EL EXTERIOR EUROPA Y RESTO DEL MUNDO-signed-signed (1).pdf
- AL DE RELACIONES PUBLICAS Y REPRESENTACION EN EL EXTERIOR EUROPA Y RESTO DEL MUNDO-signed-signed.pdf
- 39. Resolución_VPN_EPMGDT-GG-2026-0013-R.pdf
- 37. Alcance_Solicitud_VPN_EPMGDT-DPDT-2026-0172-M.pdf
- 36. Solicitud_VPN_EPMGDT-DPDT-2026-0157-M.pdf
- 38. Solicitud_Resolución_VPN_EPMGDT-DAF-2026-0167-M.pdf
- 40. Comisión_Técnica_EPMGDT-JA-2026-0342-M.pdf
- 44. Resultados de Producción Nacional SERCOP.pdf
- 45. Certificado_SERCOP-DCPN-2026-0448-O.pdf
- 42. Acta 2. Acta De Manifestación de Interés-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- PROCESO DE VERIFICACIÓN NACIONAL EUROPA 2026-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- e Preguntas, respuestas y aclaraciones _VPN_Europa-signed-signed-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- 46. EPMGDT-GG-2026-0955-E.pdf
- bases internacional europa.pdf

Copia:

Señora Doctora
María José Valdiviezo Armijos
Jefe de Compras Públicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -
JEFATURA ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
María José Rosero Marcillo
Especialista 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-3693



Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: María José Rosero Marcillo	EPMGDT-DAJ	2026-06-03
Revisado por: Nora Gabriela Muñoz Armijos	EPMGDT-DAJ	2026-06-03
Revisado por: Franklin Gustavo Bucheli García	EPMGDT-DAJ	2026-06-03

